

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

La alfabetización académica y la comunicación educativa en la construcción y apropiación del discurso jurídico

Academic literacy and educational communication in the
construction and appropriation of legal discourse

Laura Navarro Jiménez

21896@uniceba.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0008-3565-2494>

Universidad del Centro del Bajío

Guanajuato - México

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i3.4188>

Artículo recibido: 24 de junio de 2025

Aceptado para publicación: 18 de julio de
2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.



Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i3.4188>

La alfabetización académica y la comunicación educativa en la construcción y apropiación del discurso jurídico

Academic literacy and educational communication in the construction and appropriation of legal discourse

Laura Navarro Jiménez

21896@uniceba.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0008-3565-2494>

Universidad del Centro del Bajío

Guanajuato – México

Artículo recibido: 23 de junio de 2025. Aceptado para publicación: 18 de julio de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


Este trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre la alfabetización académica y la comunicación educativa como herramientas en la creación de conocimiento, acotado al área jurídica. El método es descriptivo e implica técnicas de revisión bibliográfica. La reflexión sobre el tema está sustentada en lecturas que dan un panorama sobre la problemática, que dejan claro lo que es alfabetización académica y comunicación didáctica, así como la importancia del aprendizaje del lenguaje propio del derecho y en la construcción de conocimiento jurídico. Se presenta una introducción que plantea la problemática, el objetivo, los cuestionamientos y el método a seguir. El desarrollo contiene seis puntos: 'Alfabetización académica. Conceptos y propósitos', 'La comunicación didáctica', 'Lengua y Lenguaje jurídico', 'Discurso jurídico', 'La argumentación' y 'La apropiación del discurso jurídico por los estudiantes de derecho'. Por último, se presentan las conclusiones y las referencias bibliográficas.

Palabras clave: alfabetización académica, comunicación didáctica, discurso jurídico, argumentación, lectura crítica, escritura académica, educación legal

Abstract

This paper aims to reflect on academic literacy and educational communication as tools in the creation of knowledge, focused on the legal field. The method is descriptive and involves techniques of bibliographic review. The reflection on the topic is supported by readings that provide an overview of the issues, clarifying what academic literacy and didactic communication are, as well as the importance of learning the specific language of law and in the construction of legal knowledge. An introduction presents the problem, the objective, the questions, and the method to be followed. The development contains six points: 'Academic Literacy. Concepts and Purposes', 'Didactic Communication', 'Language and Legal Language', 'Legal Discourse', 'Argumentation', and 'The Appropriation of Legal Discourse by Law Students'. Finally, conclusions and bibliographic references are presented.

Keywords: academic literacy, didactic communication, legal discourse, argumentation, critical reading, academic writing, legal education

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Navarro Jiménez, L. (2025). La alfabetización académica y la comunicación educativa en la construcción y apropiación del discurso jurídico. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (3), 3195 – 3208. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i3.4188>

INTRODUCCIÓN

La palabra, oral o escrita, es la herramienta principal en el trabajo del abogado, mediante ella el jurista logra imponer en otros su razón jurídica. Sin importar en qué disciplina del Derecho se desarrolle el profesional, la palabra será siempre su herramienta principal.

Hablar del lenguaje especializado, propio de cada materia, es hablar sobre alfabetización académica. A cada disciplina científica le corresponde un lenguaje propio, con categorías especiales y significantes que generan el entramado cognitivo de la propia disciplina; es decir, a través de los lenguajes especializados conocemos el contenido de la disciplina y nos apropiamos de ella.

El lugar idóneo para procurar la enseñanza y el aprendizaje de los géneros académicos de una determinada disciplina para leer y escribir como se hace en ella, es el aula. Y es en el aula donde se forja el proceso pedagógico, donde se concibe y desarrolla la comunicación educativa, la comunicación didáctica.

En ese sentido, el conocimiento de los principales significantes y géneros académicos propios de la disciplina jurídica, así como su apropiación, es de suma importancia y es el docente quien incentiva, motiva, promueve en los alumnos la alfabetización académica mediante el proceso pedagógico y, en especial, por ser él el emisor en la comunicación didáctica. Sin embargo, la mayoría de los docentes de las licenciaturas en Derecho son abogados, no son pedagogos, pocos cuentan con maestrías o cursos dirigidos a la educación, pocos se han cultivado en cuestiones didácticas y muy probablemente, la mayoría ignora la importancia de la alfabetización académica, ignora su propio proceso de alfabetización académica, e incluso, ignora su rol como emisores en el proceso de comunicación educativa.

Este trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre la alfabetización académica y la comunicación educativa como herramientas en la creación de conocimiento, acotado al área jurídica. Y como parte de esa reflexión, se podría cuestionar ¿podrían los abogados que imparten cátedra a nivel licenciatura procurar y provocar la alfabetización académica de sus alumnos si es un tema por ellos desconocido?, si el docente no es investigador, ¿cómo puede provocar el interés de sus alumnos por la construcción de conocimiento?, ¿de qué manera se puede motivar a los estudiantes a la lectura general y a la lectura académico-jurídica?, ¿cómo se desarrolla el proceso de comunicación didáctica en el aula si el docente no está consciente del mismo?

El enfoque de investigación es cualitativo, con un método descriptivo, e implica técnicas de revisión bibliográfica. El corpus de análisis que se revisará consta de variados artículos científicos que fueron seleccionados tanto por la confiabilidad, al encontrarse publicados en revistas científicas, como por el contenido que profundiza en el tema que se trata en este trabajo. Primero se leyeron diversos artículos para seleccionar aquellos que aportaran al objeto de estudio, de los seleccionados se realizó una segunda lectura profunda y se interpretaron. La reflexión sobre el tema está sustentada en esas lecturas que dan un panorama sobre la problemática, que dejan claro lo que es alfabetización académica y comunicación didáctica, así como la importancia del aprendizaje del lenguaje propio del derecho y en la construcción de conocimiento jurídico.

Abordar la problemática que se presenta en este artículo es relevante en el contexto jurídico contemporáneo de México, ya que la alfabetización académica y la comunicación didáctica son fundamentales para fortalecer los procesos de formación jurídica y la apropiación del discurso jurídico, porque fomentan el desarrollo de la capacidad de interpretar, producir y aplicar el lenguaje del Derecho de manera crítica, clara y coherente. Esta necesidad es particularmente urgente ante los desafíos actuales que enfrenta el sistema de justicia mexicano, como son el acceso desigual al conocimiento jurídico, lenguaje técnico excluyente, y la brecha entre teoría y práctica del Derecho.

En el ámbito jurídico, Domínguez (2016) sostiene que el lenguaje jurídico se configura como un sistema especializado que requiere procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje para su efectiva apropiación por parte de los estudiantes de Derecho. De ahí que la alfabetización académica funcione como una herramienta de inclusión epistémica y profesional, ya que implica más que la mera lectura y escritura; supone el dominio de los géneros discursivos propios de cada disciplina, como, en este caso, las sentencias, tesis, demandas, opiniones jurídicas o artículos doctrinales.

La comunicación didáctica se convierte en un mediador clave para traducir el conocimiento jurídico a formas comprensibles y contextualizadas. Según Díaz Barriga y Hernández Rojas (2010), la comunicación en el aula debe promover no solo la transmisión, sino la reconstrucción crítica del saber disciplinar. En este sentido, la calidad de la comunicación docente tiene una relación directa con la capacidad del alumnado para apropiarse del discurso jurídico y desarrollar competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

Aún hoy, en 2025, se encuentran como parte de la educación jurídica en México, prácticas tradicionales de enseñanza basadas en la memorización y la exposición magistral, por lo que, integrar estrategias de alfabetización académica y comunicación didáctica, representa una acción epistemológicamente disruptiva que incide directamente en la apropiación del discurso jurídico por los estudiantes de Derecho. Montolío (2017) señala que, el lenguaje jurídico no debe ser un instrumento de poder incomprensible, sino una herramienta de acceso democrático al Derecho. Esto adquiere especial relevancia si consideramos el derecho a comprender —concepto que ha sido impulsado en América Latina como parte de los procesos de acceso efectivo a la justicia (Perafán, 2021)—, lo cual implica un cambio de paradigma en la enseñanza del Derecho hacia una formación más crítica, comprensiva y socialmente comprometida.

Por todo lo anterior, el análisis del binomio “alfabetización académica y comunicación didáctica” como herramientas para la apropiación del discurso jurídico no solo es pertinente, sino urgente en el México actual. Contribuye a formar juristas capaces de ejercer el Derecho con claridad conceptual, conciencia crítica y compromiso social, respondiendo así a los principios de una pedagogía jurídica transformadora.

DESARROLLO

Alfabetización académica. Concepto y propósitos

Marta Marín (2006) define la alfabetización académica “... como el proceso de adquisición de un conjunto de conocimientos lingüísticos y de estrategias cognitivas necesarias para interpretar y producir textos que se utilizan en contextos de estudio.” Agrega, además, que esa adquisición de conocimientos es sobre discursos que comunican los saberes y la cultura escrita.

La misma autora señala que el analfabetismo académico “se refiere a la creciente carencia de habilidades para interpretar y/o producir los textos que circulan en ámbitos académicos” (Marín, 2006). Esta es una situación alarmante en dos sentidos: el primero es que han disminuido las habilidades para la producción de textos académicos, es decir, las nuevas generaciones no encuentran en sus escuelas las herramientas y la motivación para hacer investigación y el segundo es que carecen también de habilidades para interpretar los textos académicos que les sean presentados.

Una causa evidente pareciera ser la disminución del hábito de lectura. En su comunicado de prensa número 235/24 de fecha 23 de abril del 2024, y de conformidad con el documento INEGI Módulo sobre lectura 2024, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que la población lectora en México presenta una tendencia decreciente. En este estudio los resultados son los siguientes:

“En 2024, 69.6% de la población alfabeta de 18 años y más declaró haber leído alguno de los siguientes materiales: libros, revistas, periódicos, historietas o páginas de Internet, foros o blogs.

Este dato es 14.6 puntos porcentuales menor, con relación a la cifra del primer levantamiento del MOLEC en 2015 (84.2%).

Entre la población lectora, lo más leído fueron los libros (41.8%). Siguieron las páginas de Internet, foros o blogs (39.4%), revistas (21.7%), periódicos (17.8%) e historietas (4.6%).

La lectura de periódicos disminuyó 31.6 puntos porcentuales, al pasar de 49.4% de la población lectora en 2015 a 17.8%, en 2024” (INEGI, 2024).

A los datos presentados por el INEGI, puede sumarse el estudio de ‘Percepciones de estudiantes universitarios sobre la enseñanza del Derecho y la formación de abogados’ (Parada, 2024), en el que se concluye que:

“Desde las percepciones de los estudiantes, la enseñanza y formación de abogados muestra tres puntos de relevancia: primero, un conjunto de debilidades ubicadas en las capacidades de los estudiantes, particularmente, en materia investigativa; segundo, falencias en las tareas pedagógica, didáctica y evaluativa de los docentes, que merecen revisión y transformación desde las expectativas de los estudiantes y, tercero, la crítica de los estudiantes a la enseñanza y la formación que reciben, y, de forma consciente, la forma en que develan el ideal de la formación desde aspectos pedagógicos, didácticos y evaluativos.”

Contrario al analfabetismo académico se encuentra la alfabetización académica que evidencia la carencia de esas habilidades cognitivas, que debieron ser adquiridas a lo largo de la vida del estudiante, y procura que sean enseñadas en el nivel universitario.

Por consiguiente, podría afirmarse que los objetivos o propósitos fundamentales de la alfabetización académica son enseñar y aprender los géneros académicos de una disciplina para poder leer y escribir como se hace en ella, así como leer y escribir para aprender, reelaborar, jerarquizar, argumentar, construir y apropiarse de los conocimientos disciplinarios (actividad cognitiva). En este sentido, para comprender la alfabetización académica, es necesario precisar que es un proceso continuo e inacabado, que se realiza desde que el niño comienza su proceso de lecto-escritura y que, pareciera, continuará el resto de su vida.

Los propósitos señalados están dirigidos a la enseñanza y aprendizaje del lenguaje propio de cada disciplina de desarrollo del ser humano -que es un trabajo colaborativo e interdisciplinario-, así como se encuentran dirigidos a estrategias de lectura y escritura que caracterizan a cada profesión. En el caso del Derecho, es de suma importancia que aquellos que pretenden dedicarse a esta disciplina se apropien del lenguaje y del discurso jurídico, aprendan con éxito a leer y escribir como hacen los abogados, ya que es el lenguaje la herramienta principal del jurista.

En un segundo sentido, los propósitos de la académica, refieren a una actividad cognitiva, señalan que la finalidad de leer y escribir como se hace en cada disciplina es para aprender sobre la misma, para reelaborarla, para jerarquizar sus significantes, para argumentar, para construir y apropiarse de los conocimientos disciplinarios. Es decir, leer y escribir desde cada disciplina tiene como consecuencia la apropiación de la misma. Pero no termina en ello, sino que permite que los estudiantes o expertos en esa profesión, construyan conocimiento de forma tal que la reelaboren, que abonen a su construcción, que la actualicen, que argumenten sobre la misma.

Sin embargo, quien lee Derecho, requiere desarrollar la habilidad de leer críticamente:

“Leer críticamente implica que hay que procesar información de fuentes diversas y a menudo contrastantes (Solé, 2004), familiarizarse con las secuencias explicativas y argumentativas en los textos y reconocer posiciones epistémicas (voces en el discurso) no siempre explícitas, así como recursos argumentativos inscriptos en el lenguaje mismo (Marín y Hall, 2006)” (Marín, 2006).

Sin embargo, los docentes de Derecho, son abogados que enseñan Derecho, la mayoría no cuenta con competencias pedagógicas. Siguiendo esta idea, podemos citar a Carlino (2003) quien en este sentido señala:

“Se reconoce que los profesores de cada disciplina pueden no tener la experiencia para enseñar a leer y a escribir en la universidad, o no estar al corriente de las investigaciones en alfabetización terciaria, que son relevantes para favorecer las habilidades correspondientes.”

La alfabetización académica ha puesto en manifiesto que muchos profesionistas o estudiantes de nivel universitario presentan grandes ‘lagunas’ en el aprendizaje o apropiación de técnicas tanto de lectura como de escritura. Por lo que es un reto para los docentes universitarios acercarlos a sus alumnos herramientas que apoyen a desarrollar dichas habilidades en estos niveles. Pero el reto es mayor cuando el propio docente no cuenta con estas técnicas, cuando el propio docente continúa con su proceso de alfabetización académica.

Es, por lo tanto, la alfabetización académica necesaria en todos los niveles. Es de suma importancia que los aspirantes a una profesión desarrollen las habilidades de lecto-escritura, para que puedan apropiarse de su disciplina. Por ello, no es conveniente tomarse la alfabetización académica únicamente como una forma remedial para subsanar las lagunas generadas durante los años de estudio en la escuela básica y media. A este respecto Carlino (2003) señala: “La cultura escrita es de suma importancia para todos los estudiantes, por lo cual su enseñanza no debe ser considerada una actividad meramente remedial”. Por el contrario, la enseñanza de la escritura y de la lectura crítica, bien podría considerarse medular en la formación de profesionales.

Roldán Aragón (2017) señala que:

“La alfabetización académica, campo de estudio interdisciplinario, plantea que los estudiantes al ingresar a la universidad están ingresando a una cultura académica específica que desconocen y que modificará sus prácticas lectoras, las cuales, incluso, continuarán cambiando a lo largo de toda la formación profesional en la medida de que el currículo se conforma por asignaturas de naturaleza diversa, y, por lo tanto, los estudiantes abordarán diferentes tipos de conocimientos y textos.”

Y en el caso de la disciplina jurídica, es necesario prestar especial atención en esta alfabetización ya que los estudiantes de derecho necesitan aprender a leer y estructurar el discurso jurídico. La alfabetización académica provocará en ellos la apropiación del discurso jurídico con todos los significantes propios del mismo y la modificación de sus prácticas lectoras y de escritura, así como de su propio lenguaje oral y escrito y, para conseguirlo, se cuenta con la comunicación didáctica.

La comunicación didáctica

La comunicación didáctica o educativa es la que tiene lugar dentro del aula. En ésta, el docente es quien funge como emisor y el alumno o los alumnos como receptor o receptores. El proceso de comunicación ha sido estudiado por una gran cantidad de investigadores y cada uno señala cómo se transmite el mensaje, en qué canal y si hay retroalimentación entre el emisor y el receptor o receptores. Lo que es común a todo tipo de comunicación y no es excepción en la comunicación didáctica es que es una herramienta para la transmisión de conocimiento, para la transmisión de saberes.

El objeto de estudio de la comunicación didáctica o su finalidad es conocer cómo se desarrolla el proceso pedagógico en el aula, cómo se desarrolla la comunicación entre el docente y los alumnos.

En algunos casos puede ser un monólogo en el que el docente entrega cualquier tipo de información a sus estudiantes, en otros casos puede ser un diálogo activo en el que la retroalimentación es inmediata. Todas las formas son igualmente válidas e igualmente necesarias, ya que dentro del aula habrá información que será dada a los estudiantes y que no requiere retroalimentación y habrá temas que permitan y propicien el debate.

La comunicación educativa y la alfabetización académica se encuentran vinculadas, ambas se propician en el aula y la primera es una herramienta para provocar la segunda.

En todo proceso pedagógico la figura del profesor cobra una relevancia muy particular. Primeramente tiene que ver con su propia formación tanto personal como profesional, con su ideología, con su concepción de hombre, sociedad, educación, enseñanza, aprendizaje, etc., además del objeto de estudio a investigar, ya que esto le dará una connotación muy particular entrando en escena elementos como el carácter científico e ideológico del mismo objeto, la formación del futuro profesional, la vinculación con la vida, las diversas formas de organización, las demandas sociales, entre otras cosas.

Es así que el rol del asesor pedagógico principalmente en las instituciones de educación superior no se refiere solamente al trabajo en el aula, sino que su influencia se extiende a otros ámbitos de la vida académica e investigativa, siempre con la finalidad de integrar un plan estratégico que vincule elementos como incrementar las actividades de extensión y vinculación, actividades que mejoren la expresión oral y escrita, generación de proyectos interinstitucionales, condiciones de partida y trayectoria de los estudiantes, tutorías, fomento a la investigación, gestión curricular, análisis de las prácticas pedagógicas de los profesores, etc.

De aquí la importancia de la comunicación didáctica en esta interacción permanente entre el docente, los estudiantes, las autoridades, los contenidos, los compañeros y todos aquellos actores que de manera directa o indirecta participan de manera cotidiana en el hecho educativo.

Lengua y lenguaje jurídico

Para comprender el lenguaje jurídico, primero habrá que reflexionar sobre la lengua, la palabra que sirve a los seres humanos para expresarse, que forma parte de los elementos de cada nación. A este respecto, señala Lastra (2003) que “El vocablo “lengua” deriva del latín lingua, entre sus diversas acepciones, significa “conjunto de formas de expresión que emplea para hablar cada nación”. La lengua oficial impuesta en México a partir de la conquista es el español.

El lenguaje es una característica distintiva de los seres humanos y es a través de éste que el hombre puede comunicarse con sus semejantes, puede expresar aquello que siente y necesita, que crea y publicita, lo que distingue como bueno y como malo. Siguiendo al mismo autor (Lastra, 2003) “el lenguaje es la facultad de “emplear sonidos articulados para expresarse, propia del hombre”. Sólo el hombre –según Aristóteles– “posee la palabra”. La voz, expresa el estagirita, es una indicación del dolor y del placer, la palabra existe para manifestar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo y lo injusto”.

Comprendiendo al derecho como un conjunto de normas jurídicas reguladoras de la conducta humana, se puede inferir que las normas son enunciados que, a través del lenguaje, señalan lo que debe y no debe ser. La ciencia jurídica tiene un lenguaje propio, como se expuso líneas arriba, cada disciplina se caracteriza por tener su propio lenguaje. En el caso del derecho, “Todo término jurídico “es necesariamente una expresión lingüística” (Lastra, 2003). Es decir, el derecho y las normas jurídicas “son formulados mediante expresiones lingüísticas” (Lastra, 2003). Esas expresiones deben ser claras y

entendibles, sin abusar de tecnicismos, ya que los ciudadanos, juristas o no, tienen derecho de comprender aquello que los regula.

En resumen, cada nación tiene su propia lengua, un conjunto de formas de expresión que utiliza la voz como herramienta. El lenguaje es característico de los seres humanos y sirve para expresarse y comunicarse con los semejantes. El lenguaje jurídico es la expresión lingüística de las normas que regulan la conducta humana.

Discurso jurídico

El discurso es una estructura lógica del pensamiento que se expresa a través de la palabra oral o escrita. El ser humano desarrolla discursos en todo momento, desde una charla informal hasta una oratoria dirigida a una gran masa. La intención del discurso dependerá del orador y del o de los interlocutores. El primero expresará una idea o postura con la finalidad de impactar en el segundo, de convencerlo o simplemente de informarle.

“El discurso jurídico es la estructura lógica guiada por el léxico jurídico en su versión más apegada a la argumentación que se apoya de los códigos formulados por el ámbito de la disciplina del derecho” (Universidad interamericana para el desarrollo, 2019). La característica principal del discurso jurídico es la argumentación. Es el discurso jurídico el que le da vida a una determinada nación, a través de él se regula a la sociedad, es una herramienta que permite impartir justicia, crear normas o adaptar las existentes a la realidad social, acceder al poder político, convencer a otros o imponer en ellos la voluntad, etc. Bourdieu señala que “el discurso jurídico es la palabra creadora, que confiere vida a lo que enuncia [...] es sin duda el soporte por excelencia del sueño del poder absoluto” (Bourdieu, 1958).

El sistema jurídico en México es un sistema positivista. El principio general de legalidad supone que ‘la autoridad puede hacer sólo lo que la ley le permita, mientras que el particular puede hacer todo lo que la ley no prohíba’. Este principio exige que la autoridad fundamente y motive su actuar, pero tiene una connotación lingüística: lo que no está expresado en una ley no existe en el sistema jurídico mexicano.

Las leyes en este país son generales y los jueces las aplican a los casos concretos de conducta. Es un razonamiento lingüístico el quehacer del juez, por ejemplo: quien priva de la vida a otro comete homicidio y será sancionado de 20 a 40 años de prisión; Juan privó de la vida a Pedro, por lo tanto, Juan cometió homicidio y será sancionado de 20 a 40 años de prisión.

Franklin Esteban Jaén (2022), sostiene que el estilo del discurso jurídico se caracteriza por presentar:

“Una fuerte intertextualidad, dado que se citan un cúmulo de otros textos que proveen, de acuerdo con Mujica Santos (2019) soluciones lingüísticas distintas, que presuponen puntos de vista diferentes y requieren de una amplia competencia lingüística y cultural.

Procesualidad, ya que, los textos deben reunir y sintetizar fases de procesos judiciales diferentes; traduciendo el lenguaje de otras voces de sujetos sociales que integran y participan en el complejo diálogo institucional.

El carácter declarativo, el lenguaje jurídico modifica o crea la realidad.

En cuarto lugar, su objetividad a través de la responsabilidad enunciativa impuesta por su fuerte escrituradad.

Asimetría pragmática por tratarse de una lengua de especialidad o profesional y de esto el acceso al sistema lingüístico se complejiza.”

Estructura del discurso jurídico

Como se ha señalado, el discurso jurídico tiene como característica la argumentación. El recurso o herramienta del jurista es el discurso argumentativo. La estructura de éste, es la de cualquier tipo de discurso: introducción, desarrollo y conclusiones, pero la argumentación es la característica que lo distingue. Los diferentes recursos discursivos pueden utilizarse en el ámbito jurídico, es decir, el discurso puede ser escrito, memorizado, improvisado o esquematizado (Universidad interamericana para el desarrollo, 2019).

La estructura del discurso jurídico puede variar dependiendo del público al que éste vaya dirigido. En este sentido, existen diversas formas expositivas de discurso jurídico.

Formas expositivas de discurso jurídico (Universidad interamericana para el desarrollo, 2019)

Charla: Forma de comunicación informal, coloquial e íntima. Ésta puede darse entre dos personas o entre varias. No tiene normas preestablecidas, sólo sigue los parámetros de los modales, la cortesía y la buena educación. El abogado desarrolla charlas jurídicas al asesorar a sus clientes, al presentarles la estrategia que considera para atender su asunto, al explicar los avances del mismo, entre otras.

Discurso propiamente dicho: “Es la forma de expresión oral por excelencia, mediante el cual el orador pretende convencer, persuadir, enseñar, compartir conocimientos o instrucciones a su auditorio” (Universidad interamericana para el desarrollo, 2019). El abogado, en cualquier área de la disciplina jurídica que se desarrolle, utiliza este tipo de discurso, sea frente al tribunal, donde intenta convencer al juzgador de que le asiste la razón jurídica, sea ante un grupo de personas a quienes desea convencer para ganar su voto, sea ante un grupo de estudiantes a quienes desea transmitir ‘n’ conocimiento y motivar en ellos la reflexión y el razonamiento jurídico.

Improvisación: Más que un recurso es una técnica del orador. El abogado improvisa continuamente, las situaciones que enfrentan suelen tomar giros inesperados que exigen de la improvisación para continuar; sin embargo, esta improvisación siempre será argumentada, por lo que es necesario que el abogado cuente con herramientas y recursos cognitivos, como el conocimiento de la ley, conocimiento de autores diversos, de jurisprudencia, entre otros, para utilizarlos como argumentación en un momento de improvisación.

La argumentación

Argumentar implica justificar o demostrar aquello que se está sosteniendo. El abogado argumenta, es decir, sostiene, justifica y demuestra su dicho. Es la función básica de la disciplina, toda vez que, para convencer a otros se debe demostrar lo dicho.

Aunado a lo anterior, las normas jurídicas tienen un lenguaje muy peculiar; si bien están estructuradas con silogismos que determinan cómo ‘debe ser’ la conducta socialmente aceptada, es cierto que algunas normas jurídicas presentan lo que es conocido como ‘lagunas legales’; es decir, existe vaguedad en las disposiciones que da espacio a la interpretación, lo que hace necesario argumentar. En este sentido, Moreno Cruz señala que:

“Es necesario argumentar, en materia jurídica, porque una importante cantidad de disposiciones normativas contenidas en los textos legales tienen una textura abierta (producto de la ambigüedad, vaguedad, lagunas, contradicciones del lenguaje jurídico o por las diversas lecturas ideológicas permitidas por los propios textos) que pueden producir diferencias legítimas, y en consecuencia disputas” (Moreno Cruz, 2012)

Así que se argumenta para evitar disputas, se argumenta por la vaguedad de las normas jurídicas y se argumenta con la intención de demostrar, sostener o justificar una verdad jurídica.

A través de la argumentación se logra el diálogo razonado y se generan acuerdos que eviten conflictos. A través de la argumentación, se rechaza el autoritarismo en una disputa. La argumentación sirve como herramienta para comprender y respetar posturas distintas a la que se tiene. La argumentación es también un medio de investigación o descubrimiento que permite tomar las decisiones más adecuadas. Argumentando pueden obtenerse resultados comunes cuando existen diversos criterios sobre un mismo tema (Moreno Cruz, 2008).

La apropiación del discurso jurídico por los estudiantes de derecho.

Los apartados anteriores dan sustento al supuesto de que en la enseñanza del derecho es imprescindible la alfabetización académica y por medio de ésta la apropiación del discurso jurídico.

Sin embargo, tradicionalmente, las ofertas educativas jurídicas no cuentan con programas que se dediquen específicamente al análisis y estudio de este discurso, mucho menos con materias dirigidas a alfabetizar académicamente a los estudiantes. En su libro "Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica", Paula Carlino (2005) refiere:

"... aprender los contenidos de cada materia consiste en una tarea doble: apropiarse de su sistema conceptual-metodológico y también de sus prácticas discursivas características, ya que "una disciplina es un espacio discursivo y retórico tanto como conceptual" (Bogel, 1984). Por otro lado, con el fin de adueñarse de cualquier contenido, los estudiantes tienen que reconstruirlo una y otra vez, y la lectura y la escritura devienen herramientas fundamentales en esta tarea de asimilación y transformación del conocimiento."

Siguiendo la idea presentada por Carlino, la disciplina jurídica supone un espacio discursivo con características propias, retórico y conceptual. El derecho tiene un lenguaje propio y distinto de las demás materias, es técnico y especializado y quien lo estudia, o pretende modificarlo, necesita conocer el sistema conceptual-metodológico si lo que se desea es conocer la disciplina.

No será posible que los estudiantes de derecho con deficiencias serias en lectura y escritura alcancen esta meta.

Cabe señalar que para las actuales generaciones se complica aún más la apropiación de este discurso, toda vez que el hábito de la lectura ha disminuido, de conformidad con las cifras del INEGI, que líneas arriba fueron presentadas.

Al disminuir la lectura, el vocabulario disminuye también. Aunado a ello, pareciera que, por el uso indiscriminado de redes sociales, los estudiantes de derecho presentan nuevos retos al tratar de comunicarse de forma personal. Es cada vez más común que los estudiantes prefieran comunicarse por mensaje de texto que hacer una llamada telefónica, es notorio que cada generación presenta más dificultad -pena, molestia, incluso negativa- cuando se les pide a los integrantes pasar a declamar un poema, o hacer un discurso de oratoria, o participar en un debate, incluso ser maestro de ceremonias en algún evento. Más allá, las redes sociales se desarrollan con una economía verbal que permite a los usuarios sustituir sentimientos o emociones por símbolos -como los emoticones-, reacciones por gift -segundos de video- y palabras por abreviaturas inventadas.

También influyen los medios masivos de comunicación, como televisión, radio, etc., que, junto con las redes sociales, forman lo que Pérez Tornero llama escuela paralela. presenta una idea que supone la existencia de una escuela paralela: los medios de comunicación. Pareciera correcto el señalamiento de que los niños pasan más tiempo frente a la televisión que en cualquier otra actividad, por lo que no

podría negarse que la televisión educa. Si se atiende al contenido abierto televisivo, puede percibirse qué tipo de educación se está generando, el tipo de educación conveniente para determinado sistema político, económico y social (Pérez, 2008). Actualmente habría que agregar la influencia del internet y las redes sociales sobre la educación de los jóvenes, que podría considerarse que es mucho mayor que la televisiva.

Es pertinente considerar también la importancia de la función escolarizadora de los medios –escuela paralela- y su influencia en la construcción cultural de los niños y los jóvenes. Si se relacionan educación y comunicación, podría llegar a utilizarse los medios de comunicación como herramienta educativa y de transmisión.

El lenguaje de los jóvenes se caracteriza por el uso de la jerga juvenil, que les da identidad como grupo social y que, pese a que presenta deficiencias lingüísticas, es bastante expresivo. Pero actualmente pareciera que también se caracteriza por la escasez de vocabulario, que como se ha señalado, se debe a la baja en el hábito de lectura y al uso indiscriminado de redes sociales.

El estudio denominado ‘Lectura en derecho: sugerencias para guiar al estudiante en su proceso formativo y en la apropiación del conocimiento’ (Morales, 2021), presenta los retos más importantes que enfrenta la formación jurídica:

“La formación jurídica en el presente más que en cualquier momento enfrenta retos importantes, determinados entre otras razones por: la complejidad de la cultura académica jurídica, la abundante información y por el carácter dinámico de la vida social, condiciones que exigen del lector que se forma en este campo del saber, no solo su actitud crítica y analítica; sino su experticia para acercarse selectivamente a los documentos que mayormente se consultan y revisan para comprender el hecho socio-jurídico y las relaciones en las que el Derecho además de regular, permite definir las acciones que, tanto administradores de justicia como particulares deben conocer para dirimir oportunamente los conflictos que emergen de la vida social.”

Por las razones expuestas, se considera necesario integrar en las ofertas educativas jurídicas materias de desarrollo de lenguaje y discurso jurídico, es decir, crear una interdisciplina entre el derecho y la lingüística.

Sin embargo, mientras se logra esta inclusión puede hacerse uso de diversas estrategias didácticas para motivar el aprendizaje del discurso jurídico en los estudiantes de derecho. Varias Universidades se encuentran actualmente implementando de forma exitosa estas herramientas, , siempre acompañada por el docente, como pueden ser:

Lectura de comprensión jurídica: Presentar diversos autores -artículos actuales con problemáticas jurídicas- para su lectura e interpretación guiada en el aula.

Análisis de escritos jurídicos: desde los más sencillos hasta expedientes completos, donde se analice la forma del escrito, el contenido lingüístico y el fondo.

Ejercicios que apoyen al estudiante a sentirse cómodo al hablar en público: exposiciones grupales e individuales, declamación, oratoria, debate, etc.

Representaciones de audiencias de las diversas áreas del derecho, en las que el docente presente casos reales o ficticios a los estudiantes repartiendo los diversos roles que participan en la audiencia (juez, defensor, actor, etc.), para que los estudiantes estudien, preparen su estrategia y presenten una representación ante grupos de diversos grados, con retroalimentación docente y de los propios estudiantes.

Producción de textos jurídicos. Ensayos con temas jurídicos, artículos, demandas, contestaciones, autos, promociones, sentencias, etc.

Pese a que son sólo algunos ejemplos, estas herramientas didácticas pueden servir para que los estudiantes de derecho se sientan más cómodos en la comunicación, a la vez que logran un aprendizaje más profundo del discurso jurídico y se motivan a continuar en la búsqueda de su apropiación.

CONCLUSIONES

De este artículo se derivan los siguientes hallazgos:

Los estudiantes universitarios modificarán sus técnicas lingüísticas con la finalidad de apropiarse del discurso propio de la disciplina en la que se preparan como parte de su alfabetización académica.

El discurso jurídico, herramienta principal del abogado, alude a las figuras jurídicas contenidas en las leyes y está acompañado de argumentos.

Toda figura jurídica es una expresión lingüística.

La argumentación es la característica principal del discurso jurídico y es la más valiosa herramienta de los juristas.

La apropiación del discurso jurídico por parte de los estudiantes de derecho es compleja debido a: la escasez de materias donde se analice de forma profunda el discurso jurídico y a la escasez de materias dirigidas a la alfabetización académica; además de la disminución en el vocabulario y la dificultad de expresarse de forma personalizada producto del uso desmedido de las redes sociales; y por la disminución en el hábito de lectura.

La escuela paralela es determinante en el desarrollo y construcción de significantes lingüísticos y así como puede ser dañina para el estudiante, también puede ser utilizada por el docente como herramienta de comunicación didáctica si ésta es bien dirigida.

La percepción de los estudiantes universitarios sobre la enseñanza del Derecho, no es positiva.

Siendo que es necesario que el abogado conozca y pueda desarrollar un discurso jurídico debidamente argumentado, se propone que se integren materias con esta finalidad en cada una de las ofertas educativas jurídicas en México, que se construya una interdisciplina jurídico-lingüística.

Mientras se logra que las Universidades que imparten la carrera de derecho integren en sus currículos materias de análisis de discurso jurídico, los docentes pueden implementar herramientas didácticas como la lectura de comprensión jurídica, el análisis de textos jurídicos, actividades para hablar en público, representaciones de audiencias y producción de textos jurídicos, para que los estudiantes se sientan más cómodos con el discurso característico de esta materia y se motiven a apropiarse de él.

Los docentes tienen la misión y responsabilidad de formar integralmente a sus estudiantes y otorgarles el mayor cúmulo de herramientas que les permitan desarrollarse plenamente. En el caso del estudio del derecho, no puede disminuirse esta formación a lo académico, lo idóneo es acompañar a los estudiantes en el aprendizaje y la apropiación del discurso jurídico y motivar en ellos la inquietud de perfeccionarlo, así como motivar en ellos la inquietud investigativa. El profesionalista de cualquier disciplina tiene la responsabilidad con su disciplina y con la sociedad de generar conocimiento, de investigar. Es a través de la investigación como se transforma la sociedad, por lo que la misma debe ser promovida dentro del aula.

El docente requiere construir significados reflexivos intencionales y dotar de sentido su experiencia con los diferentes lenguajes a los que accede a través de las disciplinas específicas, con el uso del lenguaje oral y escrito y por supuesto con la literatura, como patrimonio de la cultura.

Así, investigar en el campo de la pedagogía de la lengua y la literatura y promover la investigación en una disciplina específica es un compromiso de todos los educadores como sujetos del lenguaje. Esos procesos, ligados con la investigación, son los que llevan a transformar e innovar.

Por todo lo anterior, se concluye que tanto la alfabetización académica, como la comunicación educativa son herramientas para la construcción y generación del conocimiento jurídico. En ambos casos el docente guía al estudiante para que éste investigue, genere conocimiento y transforme la sociedad.

No podría concebirse la investigación si ésta no nace en el aula, no podría hablarse de creación de conocimiento si no se construyen significantes de lenguaje propio de la materia que además construyen el pensamiento de los futuros profesionales. El lenguaje, la comunicación y la investigación están íntimamente ligados y son los grandes impulsores que transforman la sociedad.

REFERENCIAS

- Bourdieu, P. (1985). Qué significa hablar. Economía de los intercambios lingüísticos. Madrid: Akal.
- Carlino, P. (2005). Introducción, en: Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. Argentina: FCE.
- Carlino, P. (2023). Alfabetización académica. Un cambio necesario algunas alternativas posibles. *Educere*, 409-420.
- Díaz Barriga, F., & Hernández Rojas, G. (2010). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. McGraw-Hill.
- Domínguez, R. (2016). La escritura académica en el ámbito jurídico: prácticas letradas en la formación de abogados. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 21(69), 279–305.
- Jaén, F. (2022). La inserción del lenguaje jurídico en los entornos virtuales de formación.
- Lastra Lastra, J. M. (2003). Derecho a la lengua y lenguaje jurídico. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1-16.
- Marín, M. (2006). Alfabetización académica temprana. *Revista de la organización lectura y vida*, 38-39.
- Montolío, E. (2017). Hacia la modernización del discurso jurídico. Editorial Tirant lo Blanch.
- Morales, J. (2021). Lectura en derecho: sugerencias para guiar al estudiante en su proceso formativo y en la apropiación del conocimiento. *Telos*, vol. 23, núm. 2, 2021 Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, Venezuela.
- Moreno Cruz, R. (2012). Argumentación jurídica, por qué y para qué. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 165-192.
- Parada Trujillo, A. E., Moreno Echeverry, C., Aguilar-Barreto, A. J. y Kaipl, E. (2024). Percepciones de estudiantes universitarios sobre la enseñanza del Derecho y la formación de abogados. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 54(141), 1-22.
- Perafán Liévano, B. (2021). Por el derecho a comprender: lenguaje claro y acceso a la justicia. Universidad de los Andes.
- Pérez Tornero, J. M. (2008). Comunicación y Educación. Cuestiones clave. Mentor Media Education. UNESCO.
- Revista Saberes APUDEP*, vol. 5, núm. 1, url: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/223/2233234008/>
- Roldán Aragón, E. O. (2017). La tutoría: Una experiencia de alfabetización académica. XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa (COMIE), 1-13.
- Universidad Interamericana para el desarrollo. (16 de octubre de 2019). Moodle de la Universidad Interamericana para el desarrollo. Obtenido de Estructura del discurso jurídico: https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdl/pos/DR/DJ/S11/DJ11_Lectura.pdf

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) 